

DIARIO DE SAN SEBASTIAN.

CONSAGRADO A LOS INTERESES DE LA PROVINCIA.

San Sebastian.—Miércoles 18 de Mayo de 1881.

Una señora desea dar lecciones de Piano y Francés. Precio arreglado. Informarán en esta Redaccion.

SE ALQUILA una cochera y cuadra espaciosas, que lo mismo pueden servir para un taller, ó tambien para almacen de comercio. En la plaza de Guipúzcoa, núm. 7, estanco, darán razon.

Se venden de ocasion y muy baratas cuatro bañeras, de cinc. En la plaza de Guipúzcoa, 7, estanco, darán razon.

Hojas, flores y plantas artificiales. en variadas clases y precios y de mucha novedad y adorno, se hallan de venta en la librería de Osés, Peñaforida, 6.

Papel de periódicos para envolver. Se vende en la librería de Osés, Peñaforida, 6.

A los centros oficiales.

En la imprenta de este periódico se venden *Nóminas de haberes*. Peñaforida, 6.

El domingo próximo á las once y media de la mañana se verificará en el salon de la Casa Consistorial la subasta para el acopio de mil metros cúbicos de grava con destino á los paseos públicos de esta Capital.

1.000 metros cúbicos de grava á 2'50 pesetas metro, 2.500 pesetas.

CONDICIONES.

1.º Será de cuenta del contratista la extraccion, transporte y suministro en los puntos que le determine la Comisión de paseos del Ayuntamiento, depositándolo en donde se le exprese el número de metros que sea necesario.

2.º A medida que vaya trasportando el contratista la grava á los paseos, se irá midiendo en la caja construida al efecto, poniendo un peon por su cuenta y otro por el Ayuntamiento, para la ejecucion de esta operacion.

3.º Despues de colocar en los paseos y espolones lo que se le haya determinado, lo depositará en el sitio que se le designe.

4.º La grava que se deje en depósito, se ha de colocar de manera que pueda medirse con facilidad.

5.º La grava ó cascajo ha de ser compuesta de pequeñas piedrecillas de rio, de igual clase que la empleada hasta aquí, y por el estilo de la muestra que existe en Secretaria.

6.º La grava ha de ser limpia y no debe tener tierra alguna en combinacion, siendo las mayores piedrecitas las que tengan un centímetro de lado.

7.º Si la grava contuviese en combinacion muchas piedras mayores que las designadas en la condicion anterior, deben zarandearse por cuenta del contratista, con una zaranda que tenga un centímetro de abertura.

8.º Toda la grava debe quedar colocada en sus respectivos puestos en el término de dos meses contados desde el dia en que se celebre la subasta, y si por culpa del contratista no se colocara, se le abonarán los metros que le faltan á razon de dos pesetas metro en vez de las dos pesetas y cincuenta céntimos que figuran en el presupuesto.

9.º El contratista depositará en la Caja del Municipio el diez por ciento de la cantidad presupuestada, ó responderá con una persona á satisfaccion del Ayuntamiento.

10.º El pago se hará en dos plazos iguales, el primero despues de haber distribuido ó depositado los primeros seiscientos metros, tomando razon el arquitecto del Ayuntamiento para poderlo certificar; y el segundo despues de entregar en el depósito ó distribuidos en paseos y espolones todo lo res-

tante, para lo que se ejecutará la medicion general, extendiendo el arquitecto el certificado del líquido que resulte.

11.º Son de cuenta del contratista los gastos que se causen en remate, así como los de la escritura con una copia que debe entregarse al Ayuntamiento.

San Sebastian 13 de Mayo de 1881.
—El Alcalde, José Olano.

Mañana tendrá lugar la despedida de la compañía de ópera italiana que bajo la direccion del Sr. Fiorini ha dado en esta Ciudad doce funciones de abono y dos extraordinarias.

La obra elegida para mañana es la ópera del maestro Verdi, *Il Trovatore*, en la que tomará parte el eminente tenor D. Enrique Tamberlick.

Sigue el Sr. D. Nicolás Soraluze recibiendo cartas y oficios de felicitacion por su última obra, y entre otras publicamos la siguiente:

DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA.

Esta Diputacion ha recibide con el mayor agrado los dos ejemplares que V. se ha servido remitirle de la *Memoria* intitulada «Defensa del Apellido familiar de Juan Sebastian del Cano», de que es V. autor.

La Corporacion Foral de Navarra que comprende la importancia del trabajo por V. consagrado á rectificar la equivocada opinion que se tenia formada, relativa al apellido de tan ilustre marino, despues de felicitarle por la publicacion de tan erudito opúsculo, tiene el honor de ofrecerle la más distinguida consideracion de la Diputa-